

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0100

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JULIO RAMIRO AGUINAGA RAMOS

DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0100

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0100

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “ Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2022-3643-M, de 09 de noviembre de 2022, el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo, Director del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2022; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **195.430,75 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0100

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2022-3643-M, de 09 de noviembre de 2022, el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo, Director del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2022; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **615.900,99** (**SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2022-3643-M, el área requirente anexó el informe técnico, que motiva la presente Resolución;

Que, el Informe Técnico Nro. 025-2022-DSSC, *concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, las mismas que son dentro de las competencias de la Dirección del Seguro Social Campesino;*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo, Director del Seguro Social Campesino.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 25 MG SOBRE ML EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL GOTERO PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 25 MG SOBRE ML EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL GOTERO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	31976	0,6100	19.505,36

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0100

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

2	52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG SOBRE 5 ML PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG SOBRE 5 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2	Unidad	87747	0,9000	78.972,30
3	52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL CARTUCHOS 2 POR CIENTO MAS 1 80 000 PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL CARTUCHOS 2 POR CIENTO MAS 1 80 000	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2	Unidad	92079	0,4000	36.831,60
4	52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2	Unidad	1842761	0,0300	55.282,83
5	52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0 COMA 05 POR CIENTO PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0COMA05 POR CIENTO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	Unidad	101349	1,4000	141.888,60

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0100

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 25 MG SOBRE ML EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL GOTERO PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 25 MG SOBRE ML EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL GOTERO	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260641367	C3	Unidad	8334	1,3400	11.167,56	8.337,80
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG SOBRE 5 ML PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG SOBRE 5 ML	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260712431	C3	Unidad	15595	1,4550	22.690,73	56.281,58
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL CARTUCHOS 2 POR CIENTO MAS 1 80 000 PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL CARTUCHOS 2 POR CIENTO MAS 1 80 000	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260317524	C3	Unidad	57706	0,5250	30.295,65	6.535,95
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260005075	C3	Unidad	441249	0,1150	50.743,64	4.539,19
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0 COMA 05 POR CIENTO PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0 COMA 05 POR CIENTO	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260602105	C3	Unidad	10185	2,1750	22.152,38	119.736,23
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											195.430,75

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0100

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

INCREMENTAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1									0.0		
2									0.0		
3									0.0		
4									0.0		
5									0.0		
6									0.0		

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0100

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

7								0.0		
8								0.0		
9								0.0		
10								0.0		
11								0.0		
12								0.0		
13								0.0		

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0100

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

14								0.0		
15								0.0		
16								0.0		
17								0.0		

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0100

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

18	52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO 250MG MAS 62 COMA 5MG SOBRESML SOLIDO ORAL POLVO PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260005071	C2	Unidad	37757	2,5400	95.902,78
----	----------	-----------	---	------	-----------------------------	-------------	----	--------	-------	--------	-----------

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE BENZILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 1 200 000 UI PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO BENZILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 1 200 000 UI	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260005101	C3	Unidad	18721	1,1650	21.809,97	21.809,97
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 POR CIENTO PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 POR CIENTO	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260763218	C3	Unidad	20823	2,3050	47.997,02	47.997,02
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG MAS 40 MG SOBRE 5 ML PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG MAS 40 MG SOBRE 5 ML	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260095238	C3	Unidad	26317	1,3800	36.317,46	36.317,46
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260731398	C3	Unidad	72104	0,1050	7.570,92	7.570,92

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0100

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 80MG SOBRE ML PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 80MG SOBRE ML	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260095401	C3	Unidad	29933	0,3500	10.476,55	10.476,55
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260124423	C3	Unidad	15601	1,8350	28.627,84	28.627,84
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 100 MG SOBRE 5 ML PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 100 MG SOBRE 5 ML	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260778042	C3	Unidad	50870	0,6350	32.302,45	32.302,45
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260421082	C3	Unidad	113666	0,0700	7.956,62	7.956,62
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE COMPLEJO B•TIAMINA (VITAMINA B1) •PIRIDOXINA (VITAMINA B6) •CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) LIQUIDO PARENTERAL, MÍNIMO • 100 MG• 100 MG • 1 MG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO COMPLEJO B•TIAMINA (VITAMINA B1) •PIRIDOXINA (VITAMINA B6) •CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) LIQUIDO PARENTERAL, MÍNIMO • 100 MG• 100 MG • 1 MG	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260910235	C3	Unidad	71276	0,3450	24.590,22	24.590,22
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 25 - 50 MG/5 ML (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL) PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 25 - 50 MG/5 ML (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL)	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260641366	C3	Unidad	30757	2,5350	77.969,00	77.969,00
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 POR CIENTO PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 POR CIENTO	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260540477	C3	Unidad	17044	4,0050	68.261,22	68.261,22

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0100

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS LIQUIDO OFTALMICO PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS LIQUIDO OFTALMICO	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260839478	C3	Unidad	28810	1,1800	33.995,80	33.995,80
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260193514	C3	Unidad	1612	69,0800	111.356,96	111.356,96
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG SOBRE 5 ML PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG SOBRE 5 ML	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260758580	C3	Unidad	21190	1,5400	32.632,60	32.632,60
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE MULTIVITAMINAS CON MINERALES: TIAMINA VITAMINA B1 NICOTINAMIDA VITAMINA B3 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANICOBALAMINA VITAMINA B12 ACIDO ASCORBICO VITAMINA C VITAMINA A ZINC LIQUIDO ORAL 0,5 GUION 1,2 MG SOBRE 5 ML 6 GUION 16 MG SOBRE 5 ML 0,5 GUION 1 MG SOBRE 5 ML 1 GUION 2 MCG SOBRE 5 ML 15 GUION 50 MG SOBRE 5 ML 1 000 GUION 3 000 UI SOBRE 5 ML 3 GUION 8 MG SOBRE 5 ML PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MULTIVITAMINAS CON MINERALES: TIAMINA VITAMINA B1 NICOTINAMIDA VITAMINA B3 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANICOBALAMINA VITAMINA B12 ACIDO ASCORBICO VITAMINA C VITAMINA A ZINC LIQUIDO ORAL 0,5 GUION 1,2 MG SOBRE 5 ML 6 GUION 16 MG SOBRE 5 ML 0,5 GUION 1 MG SOBRE 5 ML 1 GUION 2 MCG SOBRE 5 ML 15 GUION 50 MG SOBRE 5 ML 1 000 GUION 3 000 UI SOBRE 5 ML 3 GUION 8 MG SOBRE 5 ML	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260910604	C3	Unidad	13886	1,4350	19.926,41	19.926,41

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0100

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE AZITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG SOBRE 5ML PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO AZITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG SOBRE 5ML	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260045091	C3	Unidad	5408	2,4600	13.303,68	13.303,68
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG SOBRE 5 ML PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CLARITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG SOBRE 5 ML	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260045184	C3	Unidad	5660	4,5950	26.007,70	26.007,70
52530301	Medicinas	214 NIVEL CENTRAL ADQUISICION DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO 250MG MAS 62 COMA 5MG SOBRE 5ML SOLIDO ORAL POLVO PARA EL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260005071	C3	Unidad	24573	4,5050	110.701,37	14.798,59
TOTAL INCREMENTO AL PAC											615.900,99

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: pedro.eguiguren@iess.gob.ec, ana.naranjo@iess.gob.ec, danny.revelo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos
DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-DSSC-2022-3643-M

Anexos:

- Informe_reforma_al_pac_2022_subasta_inversa_electronica_025-2022-dssc-signed-signed-1-signed-signed.pdf
 - IESS-SDNCP-2022-3264-M
 - gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_e_incremento_025-2022-dssc.xls
 - IESS-SDNPSSC-2022-1661-M
 - hoja_de_ruta_iess-sdnpssc-2022-1661-m_autorizado
 - IESS-DSSC-2022-3572-M
 - respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part09.rar
 - respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part08.rar

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0100

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part07.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part06.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part04.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part01.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part05.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part02.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part03.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part10.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part13.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part20.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part19.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part18.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part17.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part16.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part15.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part14.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part12.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part11.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part29.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part21.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part22.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part30.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part23.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part24.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part25.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part26.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part27.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part28.rar
- respaldos_informe_reforma_nro._025-2022-dssc.part31.rar

Copia:

Señor Licenciado
Diego Salgado Ribadeneira
Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Especialista
Pedro Enrique Maya Pavón
Subdirector Nacional de Programación y Proyectos

Señora
Ana Valeria Naranjo Campaña
Oficinista

dr/pm